



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
Ley de Planeación Hacendaria:	Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.
REINE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023. El 31 de octubre de 2022, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Urgente el Acuerdo IEM-CG-45/2022, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, por la cantidad de \$471,424,447.02 (cuatrocientos



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 02/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

CAPITULO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	132,004,661.07
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,735,371.95
3000 SERVICIOS GENERALES	46,517,022.37
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267,040,478.02
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,126,913.60
TOTAL	471,424,447.02

SEGUNDO. Aprobación del presupuesto 2023. El 21 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 326 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$471,424,024.00 (cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de diciembre de la misma anualidad.

TERCERO. Ajuste presupuestal. El 30 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-10/2023, relativo al ajuste del presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con motivo de la reducción determinada por el Congreso del Estado.

CUARTO. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones. El 15 de mayo, el Comité de Adquisiciones aprobó el acuerdo IEM-CA-11/2023, relativo al proyecto de Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, el cual fue puesto a consideración del Consejo General, que mediante acuerdo IEM-CG-35/2023, aprobó el Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio 2023.

QUINTO. Oficio del Titular de la Instancia Interna Responsable de Coordinar las Actividades del PREP. Mediante oficio IEM/CTPREP/53/2023, signado por el Titular de la Instancia Interna Responsable de Coordinar las Actividades del PREP, solicitó las gestiones necesarias para el pago de los honorarios para las personas que integrarán el COTAPREP.



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Facultades del Instituto. Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales. El artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r) de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el INE.

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1º señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como “Entes Públicos” a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.

En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: “Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado.”

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los organismos autónomos, por su órgano de gobierno.

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en su artículo 5º indica que las Unidades Responsables, entre las que se encuentran los



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

Organismos Autónomos, que devengan recursos públicos con cargo a dicho decreto, queda bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal. Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. Los artículos 42, fracciones I, II, VIII y XII del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.

QUINTO. Consideraciones legales respecto de las adecuaciones presupuestarias. Como se indicó en el Considerando Segundo, los artículos 36 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, disponen que los Organismos Autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

de los recursos que ejerzan; quedando bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los recursos.

Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.

En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante los meses de julio, agosto y septiembre, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en el Programa Operativo Anual, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el presupuesto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

SEXTO. COTAPREP. El artículo 336 del REINE contiene las disposiciones referentes al PREP, las cuales tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP, las cuales serán aplicables en el ámbito federal, y en las entidades federativas, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

Por su parte, el artículo 339, inciso b), del ordenamiento en cita señala que el Órgano Superior de Dirección deberá acordar la integración del COTAPREP, al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral, en el que se determinen, por lo menos la vigencia del comité, los miembros, el Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que se determine al respecto.



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 340, numerales 1 y 2, del REINE, este Instituto deberá integrar un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos miembros serán designados por este Consejo.

En este mismo sentido, se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, los cuales serán auxiliados por el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como su secretario técnico.

En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Código Electoral, en Michoacán se desarrolla el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en el que se renovarán las y los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado, por lo cual, en atención a lo establecido en el artículo 338, numeral 3 del REINE, el Consejo General de los OPL'S, realizará la designación de la instancia interna responsable de coordinar y operar el PREP, recayendo en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con la coadyuvancia, para efectos técnicos, de la Coordinación de Informática.

SÉPTIMO. Adecuaciones presupuestarias de los meses julio, agosto y septiembre. De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, las cuales han resultado necesarias para la operatividad del Instituto:

<u>UR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	Presidencia
2	Consejeros
3	Contraloría
4	Fiscalización
5	Secretaría Ejecutiva
6	Derechos Humanos
7	Pueblos Indígenas
8	Administración
9	Educación Cívica y Participación Ciudadano
10	Vinculación y Servicio Profesional
11	Organización
12	Transparencia
13	Comunicación Social
14	Informática



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

1) Transferencias correspondientes al presupuesto 2023

• JULIO

Ahora, en lo que ve a las adecuaciones presupuestarias realizadas en el mes de julio y que corresponden al recurso del ejercicio 2023, se tiene lo siguiente:

En principio, resulta oportuno referir que, debido a los rendimientos financieros generados por el capital del Instituto, el presupuesto en el mes de julio de 2023, ha tenido un rendimiento en los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO JULIO 2023 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
					51005	Rendimientos de capital.	59,771.93

Como se aprecia, los intereses generados por el rendimiento de capital fueron por la suma de \$59,771.93 (cincuenta y nueve mil setecientos setenta y un pesos 93/100 M.N.), los cuales se aplicaron al egreso del mismo mes de julio para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se muestra en la siguiente tabla:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO JULIO 2023 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares.	59,771.93

A continuación, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de julio de 2023, realizadas con recurso de este mismo año:

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES JULIO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	11301	Sueldos base.	28,597.09	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	44,904.00
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	16,306.91				



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES JULIO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	6,732.56	001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	11,115.30
001	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	3,431.67				
001	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	951.07				
001	15901	Otras prestaciones.	15,675.56	001	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	16,486.68
001	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	811.12				
001	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	3,739.80	001	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	3,739.80
001	21101	Materiales y útiles de oficina.	4,116.80	001	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	4,116.80
001	21101	Materiales y útiles de oficina.	683.70	001	29101	Herramientas menores.	683.70
001	31801	Servicio postal.	8,727.40	001	38301	Congresos y convenciones.	70,727.40
001	33601	Servicios relacionados con traducciones.	9,000.00				
001	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	29,000.00				
001	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	9,000.00				
001	37501	Viáticos nacionales.	15,000.00				
001	11301	Sueldos base.	12,450.20	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	37,585.87
001	14103	Aportaciones al IMSS.	21,203.20				
001	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	3,932.47				
002	21101	Materiales y útiles de oficina.	6,233.73	002	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	6,233.73
002	31801	Servicio postal.	406.00	002	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	406.00
003	14103	Aportaciones al IMSS.	0.04	003	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
003	14103	Aportaciones al IMSS.	0.04	003	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
003	14103	Aportaciones al IMSS.	268.24	003	15901	Otras prestaciones.	268.24
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	1,105.98	004	11301	Sueldos base.	1,105.98
001	15901	Otras prestaciones.	45,309.57	004	12201	Sueldo base al personal eventual.	52,208.42
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	6,898.85				
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	118.13	004	14103	Aportaciones al IMSS.	118.13
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	5,546.44	004	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	5,546.44
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	7,218.39	004	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	7,218.39
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	55.30	004	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	55.30
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	55.30	004	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	55.30
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	396.90	004	15901	Otras prestaciones.	396.90
005	11301	Sueldos base.	78,198.49	005	12201	Sueldo base al personal eventual.	78,198.49
005	14103	Aportaciones al IMSS.	23,142.61	005	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	23,142.61
005	14103	Aportaciones al IMSS.	23,388.02	005	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	23,388.02



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES JULIO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
006	11301	Sueldos base.	19,922.33	006	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
006	15901	Otras prestaciones.	2,529.67				
006	15901	Otras prestaciones.	252.95	006	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	252.95
006	22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión.	1,275.05	006	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	1,275.05
007	32302	Arrendamiento de mobiliario.	8,000.00	007	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	8,000.00
008	11301	Sueldos base.	20,940.00	008	12201	Sueldo base al personal eventual.	170,940.00
008	14103	Aportaciones al IMSS.	80,000.00				
008	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	70,000.00				
008	21101	Materiales y útiles de oficina.	3,058.16	008	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	3,058.16
008	21101	Materiales y útiles de oficina.	60,000.00	008	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	60,000.00
008	21601	Material de limpieza.	124,070.58	008	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	124,070.58
008	21601	Material de limpieza.	4,332.00	008	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	4,332.00
008	33903	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	1,610.80	008	34102	Comisiones bancarias.	1,610.80
008	31801	servicio postal.	60,000.00	008	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	94,330.00
008	32701	Patentes, regalías y otros.	34,330.00				
008	35901	Servicios de jardinería y fumigación.	19,784.12	008	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.	19,784.12
008	51901	Equipo de administración.	8,875.00	008	56902	Otros bienes muebles.	8,875.00
009	11301	Sueldos base.	12,490.57	009	12201	Sueldo base al personal eventual.	12,490.57
009	29101	Herramientas menores.	3,157.00	009	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	3,157.00
009	51501	Bienes informáticos.	30,597.60	009	51101	Mobiliario.	34,438.74
008	51901	Equipo de administración.	3,841.14				
010	14103	Aportaciones al IMSS.	14,763.94	010	12201	Sueldo base al personal eventual.	14,763.94
010	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	105.07	010	21101	Materiales y útiles de oficina	105.07
011	12201	Sueldo base al personal eventual.	106,519.62	011	12201	Sueldo base al personal eventual.	106,519.62
011	12201	Sueldo base al personal eventual.	20,036.23	011	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	20,036.23
011	12201	Sueldo base al personal eventual.	19,615.83	011	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	19,615.83
011	21101	Materiales y útiles de oficina.	82.20	011	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	82.20
011	31902	Contratación de otros servicios.	196.73	011	31801	Servicio postal.	196.73
012	14103	Aportaciones al IMSS.	99.70	012	15901	Otras prestaciones.	99.70
013	14103	Aportaciones al IMSS.	180.42	013	15901	Otras prestaciones.	180.42



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES JULIO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
014	14103	Aportaciones al IMSS.	52,528.70	014	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48
014	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	8,006.78				
014	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	19,206.95	014	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	19,206.95
014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	24,234.75	014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	24,234.75
014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	239.09	014	15901	Otras prestaciones.	239.09
014	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	744.99	014	24601	Material eléctrico y electrónico.	744.99
014	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	2,703.96	014	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos.	2,703.96
SUMA DE REDUCCIONES			1,226,033.51	SUMA DE AMPLIACIONES			1,226,033.51

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción es igual a la cantidad reflejada en la columna de ampliaciones, esto es \$1,226,033.51 (un millón doscientos veintiséis mil treinta y tres pesos 44/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

- **Agosto**

Durante el mes de agosto, el presupuesto 2023 se incrementó derivado de los intereses que generó el rendimiento de capital, en los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO AGOSTO 2023 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
					51005	Rendimientos de capital.	56,227.33

En tal sentido, los intereses generados por el rendimiento de capital que ascendieron a la cantidad de \$56,227.33 (cincuenta y seis mil doscientos veintisiete pesos 33/100 M.N.), se aplicaron al egreso del mismo mes de agosto para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se aprecia a continuación:



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO AGOSTO 2023 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares.	56,227.33

Enseguida se muestran las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de agosto de 2023:

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES AGOSTO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	13,000.00	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
001	14301	aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	9,452.00				
001	21101	Materiales y útiles de oficina	4,798.27	001	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	4,798.27
001	21101	Materiales y útiles de oficina	2,000.00	001	29101	Herramientas menores.	4,189.00
001	21401	materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	2,189.00				
001	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	89,552.00	001	32302	Arrendamiento de mobiliario.	89,552.00
001	14103	Aportaciones al IMSS.	14,000.00	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	37,585.87
001	14202	aportaciones al INFONAVIT.	7,585.87				
001	14301	aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	16,000.00				
002	21101	Materiales y útiles de oficina	1,042.13	002	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	1,042.13
003	14103	Aportaciones al IMSS.	4,490.40	003	12201	Sueldo base al personal eventual.	4,490.40
003	14103	Aportaciones al IMSS.	0.04	003	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
003	14103	Aportaciones al IMSS.	0.04	003	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
003	14103	Aportaciones al IMSS.	268.24	003	15901	Otras prestaciones.	268.24
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	16,590.60	004	11301	Sueldos base.	16,590.60
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	38,083.48	004	12201	Sueldo base al personal eventual.	38,083.48



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES AGOSTO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	1,486.78	004	14103	Aportaciones al IMSS.	1,486.78
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	829.53	004	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	829.53
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	829.53	004	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	829.53
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	2,105.29	004	15901	Otras prestaciones.	2,105.29
005	14103	Aportaciones al IMSS.	60,000.00	005	12201	Sueldo base al personal eventual.	128,900.40
005	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	30,000.00				
005	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	38,900.40				
005	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	8,000.00	005	12201	Sueldo base al personal eventual.	15,133.87
005	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	7,133.87				
006	14103	Aportaciones al IMSS.	22,452.00	006	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
006	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	69,120.00	006	38301	Congresos y convenciones.	69,120.00
007	21101	Materiales y útiles de oficina	2,204.66	007	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	2,204.66
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	6,960.00	007	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	6,960.00
007	32302	Arrendamiento de mobiliario	6,308.58	007	37501	Viáticos nacionales.	6,308.58
008	11301	Sueldos base.	50,000.00	008	12201	Sueldo base al personal eventual.	179,870.00
008	14103	Aportaciones al IMSS.	129,870.00				
008	21101	Materiales y útiles de oficina	11,334.59	008	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	11,334.59
008	24601	Material eléctrico y electrónico	60,000.00	008	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	60,000.00
008	21601	Material de limpieza	39,032.50	008	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios.	39,032.50
008	21601	Material de limpieza.	2,956.98	008	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo.	2,956.98
008	31801	Servicio postal.	6,642.44	008	32201	Arrendamiento de edificios y locales.	6,642.44
008	31801	Servicio postal.	3,538.00	008	34102	Comisiones bancarias.	3,538.00
008	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	20,974.93	008	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene.	20,974.93
009	11301	Sueldos base.	7,318.13	009	12201	Sueldo base al personal eventual.	7,318.13

[Handwritten signature and initials in blue ink]



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES AGOSTO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
009	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	808.02	009	21101	Materiales y útiles de oficina.	808.02
009	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	1,961.11	009	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	1,961.11
010	11301	Sueldos base.	20,000.00	010	12201	Sueldo base al personal eventual.	23,253.33
010	14103	Aportaciones al IMSS.	3,253.33				
010	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	1,611.65	010	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	2,610.74
010	21601	Material de limpieza.	502.92				
010	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	346.50				
010	31902	Contratación de otros servicios.	149.67				
011	12201	Sueldo base al personal eventual.	113,255.22	011	12201	Sueldo base al personal eventual.	113,255.22
011	21101	Materiales y útiles de oficina.	170.00	011	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	170.00
012	14103	Aportaciones al IMSS.	99.70	012	15901	Otras prestaciones.	99.70
012	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	31.92	012	21101	Materiales y útiles de oficina.	31.92
013	14103	Aportaciones al IMSS.	180.42	013	15901	Otras prestaciones.	180.42
013	21101	Materiales y útiles de oficina.	7,922.87	013	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	7,922.87
013	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	48,594.65	013	32701	Patentes, regalías y otros.	48,594.65
013	36501	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video.	2,674.00	013	37501	Viáticos nacionales.	2,674.00
014	14103	Aportaciones al IMSS.	9,486.92	014	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48
014	14103	Aportaciones al IMSS.	7,504.10				
014	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	14,950.86				
014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	18,401.04				
014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	10,192.56				
014	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	239.09	014	15901	Otras prestaciones.	239.09
SUMA DE REDUCCIONES			1,069,386.83	SUMA DE AMPLIACIONES			1,069,386.83



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

Como se advierte de la anterior tabla, el monto de la reducción es igual a la cantidad reflejada en la columna de ampliaciones, esto es \$1,069,386.83 (un millón sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos 83/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000 y 3000.

• **SEPTIEMBRE**

En el mes de septiembre, al igual que en los meses previos, se registró un incremento al presupuesto con motivo del rendimiento de capital, conforme a lo siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO SEPTIEMBRE 2023 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
					51005	Rendimientos de capital.	66,890.58

Así, la variación del presupuesto derivada de los intereses generados por el rendimiento de capital que fueron por el monto de \$66,890.58 (sesenta y seis mil ochocientos noventa pesos 58/100 M.N.), se aplicaron al egreso del mes de septiembre para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se advierte a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO SEPTIEMBRE 2023 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares.	66,890.58

Ahora, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de septiembre de 2023, necesarias para la operación de las diferentes áreas:

[Handwritten signature and initials in blue ink]



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES SEPTIEMBRE 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
001	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
001	12201	Sueldo base al personal eventual.	2,545.15	001	14103	Aportaciones al IMSS.	2,545.15
001	12201	Sueldo base al personal eventual.	24,766.98	001	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	24,766.98
001	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,176.62	001	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	22,176.62
001	21101	Materiales y útiles de oficina.	2,650.80	001	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	2,650.80
001	21101	Materiales y útiles de oficina.	23,760.00	001	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	23,760.00
001	14103	Aportaciones al IMSS.	13,559.00	001	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
001	11301	Sueldos base.	8,893.00				
002	38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.	8,120.00	002	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	8,120.00
003	14103	Aportaciones al IMSS.	0.04	003	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
003	14103	Aportaciones al IMSS.	0.04	003	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
003	14103	Aportaciones al IMSS.	268.24	003	15901	Otras prestaciones.	268.24
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48	004	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	2,161.82	004	14103	Aportaciones al IMSS.	2,161.82
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	6,441.50	004	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	6,441.50
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	8,899.20	004	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	8,899.20
004	12201	Sueldo base al personal eventual.	164.54	004	15901	Otras prestaciones.	164.54
005	14103	Aportaciones al IMSS.	137,544.19	005	12201	Sueldo base al personal eventual.	206,133.88
005	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	68,589.69				
005	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	15,876.13	005	14103	Aportaciones al IMSS.	15,876.13
005	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	70,435.51	005	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	82,688.66
008	12201	Sueldo base al personal eventual.	12,253.15				
008	12201	Sueldo base al personal eventual.	108,305.37	005	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	108,305.37
006	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00	006	12201	Sueldo base al personal eventual.	22,452.00
006	12201	Sueldo base al personal eventual.	776.35	006	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	776.35
006	12201	Sueldo base al personal eventual.	166,847.45	006	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	166,847.45



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES SEPTIEMBRE 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
008	12201	Sueldo base al personal eventual.	170,940.00	008	12201	Sueldo base al personal eventual.	170,940.00
008	21601	Material de limpieza.	60,504.00	008	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	60,504.00
008	29101	Herramientas menores.	17,133.42	008	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios.	17,133.42
008	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo.	2,658.06	008	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo.	2,658.06
008	39901	Otros servicios.	96.00	008	31902	Contratación de otros servicios.	96.00
008	39901	Otros servicios.	25,469.74	008	32201	Arrendamiento de edificios y locales.	25,469.74
008	39901	Otros servicios.	3,561.20	008	34102	Comisiones bancarias.	3,561.20
009	11301	Sueldos base.	25,478.77	009	12201	Sueldo base al personal eventual.	25,478.77
009	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	3,036.44	009	21101	Materiales y útiles de oficina.	3,036.44
009	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	3,284.00	009	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	3,284.00
010	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	6,921.85	010	11301	Sueldos base.	6,921.85
010	14103	Aportaciones al IMSS.	26,576.36	010	12201	Sueldo base al personal eventual.	26,576.36
010	14103	Aportaciones al IMSS.	636.03	010	15901	Otras prestaciones.	636.03
010	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	1,380.85	010	21101	Materiales y útiles de oficina.	11,930.00
010	21601	Material de limpieza.	251.46				
010	21101	Materiales y útiles de oficina.	3,485.56				
010	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	782.00				
010	21601	Material de limpieza.	251.46				
010	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	1,264.11				
008	21101	Materiales y útiles de oficina.	4,514.56				
011	12201	Sueldo base al personal eventual.	121,560.82	011	12201	Sueldo base al personal eventual.	121,560.82
011	12201	Sueldo base al personal eventual.	1,374.35	011	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	1,374.35
011	12201	Sueldo base al personal eventual.	5,544.70	011	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	5,544.70
011	21101	Materiales y útiles de oficina.	571.91	011	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	571.91



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES SEPTIEMBRE 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
011	21101	Materiales y útiles de oficina.	1,985.50	011	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	1,985.50
012	14103	Aportaciones al IMSS.	99.70	012	15901	Otras prestaciones.	99.70
012	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	2,604.68	012	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	2,604.68
013	14103	Aportaciones al IMSS.	180.44	013	15901	Otras prestaciones.	180.44
013	33301	Servicios de informática.	22,697.30	013	32701	Patentes, regalías y otros.	22,697.30
013	39207	Otros derechos.	200.00	013	37501	Viáticos nacionales.	200.00
008	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48	014	12201	Sueldo base al personal eventual.	60,535.48
008	12201	Sueldo base al personal eventual.	12,669.23	014	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	12,669.23
008	12201	Sueldo base al personal eventual.	16,740.06	014	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	16,740.06
008	12201	Sueldo base al personal eventual.	239.12	014	15901	Otras prestaciones.	239.12
014	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	908.44	014	21101	Materiales y útiles de oficina.	908.44
014	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	607.00	014	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	607.00
014	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	293.00	014	34701	Fletes y maniobras.	293.00
014	51101	Mobiliario.	2,791.49	014	51501	Bienes informáticos.	22,206.29
014	51501	Bienes informáticos.	19,414.80				
SUMA DE REDUCCIONES			1,439,718.14	SUMA DE AMPLIACIONES			1,439,718.14

Como se puede ver en la tabla que antecede, tanto en la columna de reducciones como en la columna de ampliaciones que muestra las suficiencias presupuestales realizadas durante el mes de septiembre de 2023, consignan la misma cantidad, que es \$1,439,718.14 (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos dieciocho pesos 14/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

En suma, de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

OCTAVO. Suficiencia presupuestal para el COTAPREP. Como ya se dio cuenta en el Antecedente Primero, el presupuesto asignado por el Consejo General al



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

capítulo 1000, relativo a Servicios Personales, asciende a la cantidad de \$132,004,661.07 (ciento treinta y dos millones cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 07/100 M.N.), lo cual va en concordancia con el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán.

En ese sentido, de un análisis financiero realizado por la Dirección de Administración, se tiene que existe suficiencia presupuestal en el Capítulo 1000, relativo a Servicios Personales, como resultado de economías generadas en la contratación del personal presupuestado para este Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, al existir suficiencia presupuestaria en el Capítulo 1000, se hace posible llevar a cabo la contratación y pago de los honorarios de 4 figuras por el período de dos meses para que integren el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, lo cual asciende a una cantidad total de \$177,186.24 (Ciento setenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), ello no implica el rebase del techo presupuestal asignado al referido capítulo, ni comprometer recurso más allá de lo que se tiene presupuestado.

En suma, de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este acuerdo.

SEGUNDO. Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Séptimo, cubriendo así las necesidades que, durante los meses de julio a septiembre de 2023, fueron requeridas.



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023

TERCERO. Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros para la contratación y pago de honorarios del personal que integrará Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración realizar las gestiones correspondientes para la contratación del personal a que se refiere el punto de acuerdo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán de 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

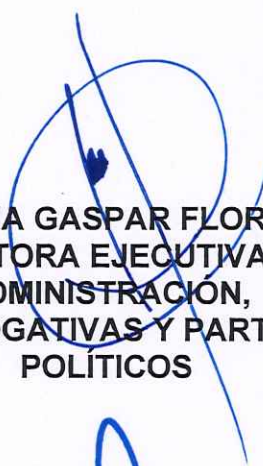


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

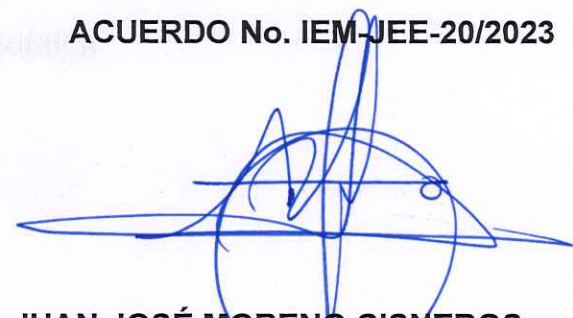
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE
LA JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



ACUERDO No. IEM-JEE-20/2023



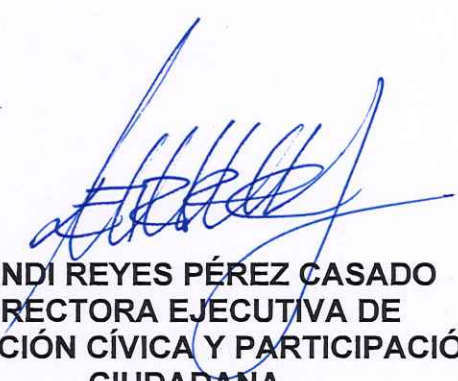
**NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS**



**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL**



**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



**ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-20/2023 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.



ACORDO No. 2014-1000

[Handwritten signature]
JUAN JOSÉ MARTÍN ESPEROS
DIR. DE CLÍNICA DE
VICERRECTORÍA DE CLÍNICA
PROFESIONAL ELECTORAL

[Handwritten signature]
WOLFF LAZARUS
DIRECTOR DE CLÍNICA DE
ADMINISTRACIÓN
PROFESIONAL ELECTORAL
PO BOX 22

[Handwritten signature]
EMILIO DE LOS RÍOS CASADO
DIRECTOR DE CLÍNICA DE
EJECUCIÓN CLÍNICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADEÑA

[Handwritten signature]
JOSE PEDRO LÓPEZ HERRERA
DIRECTOR DE CLÍNICA DE
EJECUCIÓN CLÍNICA

La presente es el resultado de la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2014, en el Hospital General de México, con la participación de los señores Juan José Martín Esperos, Director de Clínica de la Vicerrectoría de Clínica Profesional Electoral, y José Pedro López Herrera, Director de Clínica de Ejecución Clínica. En esta reunión se acordó que el Hospital General de México, a través de la Vicerrectoría de Clínica Profesional Electoral, se encargará de la atención de los pacientes que ingresen al Hospital General de México, a través de la Clínica de Ejecución Clínica, en el Hospital General de México, a través de la Vicerrectoría de Clínica Profesional Electoral.